

tuvo por conveniente, la severidad de su justicia, promulgando á nombre de V. E. un bando de indulto y perdon general, que esparció por toda la ciudad el mayor regocijo y satisfaccion.

Hubiera movido el piadoso corazon de V. E. á compasion, como movió á el del señor general, la vista de un numeroso concurso de gentes y plebe que saliendo de los montes y cabernas á donde estaban refugiados, se presentaron á el frente de las casas consistoriales, á donde estaba el señor general, á quien puesto en el balcón, pidieron á gritos el perdon, y protestaron su enmienda, y su señoría con una exhortacion llena de dignidad y eloqüencia, les hizo ver la gravedad de sus delitos, las severas penas que merecian, y la gracia que la superior bondad de V. E. les dispensaba; y con demostraciones de gratitud y confianza, prorumpieron todos en festivas aclamaciones y repetidos vivas de nuestro augusto monarca el Señor Don FERNANDO VII, de V. E. y del Señor general.

Todo permaneció en el mejor órden y tranquilidad durante la residencia del Sr. general y su ejército en esta ciudad, y continúa en el mismo mediante las sábias disposiciones del Sr. intendente, que habiendo levantado inmediatamente una compañía de hombres decentes y jóvenes de la misma clase, que voluntarios y sin estipendio alguno se ofrecieron á servir á su Rey y á su Patria, y con las continuas rondas que su señoría y demas señores jueces hacen por toda la ciudad, se ha conseguido el tenerla segura y resguardada de los insuitos interiores del populacho, libre de robos y homicidios, y permanece en la mayor quietud y tranquilidad, abastecida en sus mantenimientos y á precios cómodos y regulares; y se conseguirá la total seguridad de esta importante ciudad, si la bondad de V. E. nos franquea el auxilio de tropa que le tenemos pedido, y los reales necesarios para el fomento de las minas y haciendas, para que estas gentes, ocupadas ya en sus trabajos y teniendo medios de que subsistir, no declinen á los vicios, que necesariamente trae consigo la holgazanería y la miseria.

Creemos, Sr. Exmo., que el mas severo sindicato y escrupulosa indagacion, no encontrará en todos los acontecimientos de esta desgraciada ciu-

dad que llevamos relacionados, y son los que han pasado, fiel, cierta, y légalmente expresados, crimen alguno contra Dios, contra el Rey, ni contra la Patria. Guanaxuato no tuvo complicidad con los insurgentes en la revolucion, y ni aun lo presumió ni tuvo noticia anticipada de ella, ni á alguno de sus vecinos se tuvo por sospechoso ántes de declararse, como en Querétaro y otros lugares, pues la primera noticia que llegó á esta ciudad, fué la que el Sr. intendente D. Juan Antonio de Riaño publicó con la generala que mandó tocar á los dos dias de haberse levantado el cura Hidalgo en el pueblo de Dolores, y Guanaxuato ese dia estaba quieta y llena de fidelidad, como se lo dice el mismo señor intendente al subdelegado de señora Santa Ana, que es suburbio de esta ciudad, cuyo documento pasamos á la vista de V. E.

Guanaxuato, perenne manantial del oro y de la plata, y que tenia defensa competente para resistir á nuestros cobardes invasores, no podrá ser acusada por la posteridad imparcial y digna apreciadora de las acciones de los muertos, de vileza é infamia en haberse rendido, como quiere el Lic. D. Ramon Estevan Martinez de los Rios, vecino y republicano de la ciudad de Querétaro, en un papel, que dedicado á V. E., se ha impreso en esta corte, y ha llegado á nuestra vista para llenarnos de dolor y sentimiento, por el vilipendio y ultrage con que trata de dexar para siempre obscurecido el honor y reputacion de esta distinguida ciudad. Guanaxuato, Sr. Exmó., se alarmó, se puso en defensa con su batallon, y despues de una valerosa defensa, de un esfuerzo inimitable, en que péleaban quatrocientos hombres con mas de veinte mil: encerrados en una casa, y los enemigos dominándolos en los cerros: no se rindieron, sino que fueron forzados, derribadas sus estacadas, derrumbadas sus murallas, é incendiada la puerta de su fortaleza y echada á tierra: y aun en este estrecho lance no se rindieron: con las armas en las manos en defensa de su Rey y de su Patria y del paisanage y europeos que allí estaban encerrados, murió toda ó la mayor parte de estos valerosos soldados, y no voltearon las espadas del Rey y de la Patria contra la vida de los que habian jurado perderla en de-

fensa de los derechos de ámbos, como con injusticia y notorio agravio de esta ciudad dice el Lic. D. Ramon Estevan Martinez en su citado papel.

Ménos, Sr. Exmó., esta Muy Noble y Leal Ciudad de Santa Fe de Guanaxuato aprisionó á los que quedaron vivos, para matarlos despues con los europeos y americanos que se juntaron de otros lugares, á fin de que fuera mas la sangre, para templar los ardores de nuestra vil venganza, como se produce el Lic. Martinez: cuyas expresiones son todavia mas sangrientas que las mismas muertes que representa, y mas injuriosas que el propio crimen. Guanaxuato, esto es, su nobleza y gente decente, no tuvo otra atencion que solicitar el dia del combate por las vidas y por las libertades de las personas y bienes de los que sobrevivieron á esta desgracia, y todo lo conáiguieron, pues los mas de los europeos de esta ciudad, como ya tenemos expuesto á V. E., quedaron libres y restituidos á sus casas. Ni la nobleza ni la plebe tuvieron la mas ligera parte en el acópio que en esta ciudad se hizo de europeos prisioneros, y solo fué disposicion maligna de los mismos insurgentes; y previendo las fatales resultas de esta determinacion, se le reclamó á Hidalgo por este ayuntamiento, y en efecto se sacó de aquí para otros lugares porcion de europeos; y así no pudo caber, ni aun en la plebe, la dañada intencion de acópiarlos aquí para matarlos, y aplacar con su sangre los ardores de su vil venganza; que si en efecto este fué el fatal resultado, no fué en realidad premeditado aun por la plebe, sino ocasionado por solos los insurgentes, y aun incitado y mandado por ellos, y executado en la mayor parte por sus tropas y soldados.

Reciba V. E. estos reclamos con aquella amable benignidad que hace su apreciable caracter, y como lastimosos sentimientos que nos hace verter el dolor de ver á esta desgraciada ciudad injuriada en lo mas apreciable sobre quanto hay apreciable. Sí, Sr. Exmó., desgraciada ciudad. Ella fué la primera que imploró de V. E. los socorros y auxilios para defenderse de nuestros enemigos, y la ciudad de Querétaro tuvo la felicidad de lograrlos aun ántes de ser acometida, y ha sido y es el depósito de las tropas, municiones y pertrechos de guerra de los generales y

gefes, disfrutando de esta formidable guarnicion tranquilamente, mientras que Guanaxuato estuvo dos meses, que pasaron desde su invasion hasta su reconquista, que hicieron las tropas reales que vinieron de Querétaro, padeciendo las mayores opresiones, y los perjuicios y quebrantos que no pueden explicarse. Dice bien el Lic. Martinez, que esa feliz suerte que ha gozado y goza Querétaro, y la infeliz y desventurada que le ha cabido á Guanaxuato, son obras del Altísimo, y juicios incomprensibles de su infinita sabiduría, y soberana proteccion de la milagrosa imágen de nuestra Señora del Pueblito de Querétaro, que ha alcanzado el que los pobres telares de aquella ciudad, no solo quieran ponerse en paralelo con las ricas minas de Guanaxuato, perennes manantiales de oro y plata, sino que quieran excederle dándole derecho por funestos acontecimientos que ha tenido, á que impunemente la ultrage é injurie atrozmente. Délo Querétaro insesantes gracias á esa Soberana Imágen, mas particularmente porque la ha preservado de que los enemigos hayan ocupado esc suelo; pues si hubieran entrado en esa ciudad, quizá, segun las disposiciones que dice el Lic. Martinez habia en ella, hubiera tomado esta revolucion el cuerpo y energía que ahora no tiene.

Guanaxuato, Sr. Exmó., tambien reconoce, adora, y humilde se somete á los altos juicios de la Majestad divina, y besa la mano que le oprime, y saca de sus aflicciones el fruto que le dicta una católica y cristiana filosofia. La misma Señora del Pueblito, que ha libertado á Querétaro de los enemigos, en su advocacion de Guanaxuato, en que la adoramos con todos nuestros corazones como á nuestra Madre, como á nuestra Patrona y Protectora, nos ha alcanzado de su soberano hijo la gracia, de que habiendo caído en manos de los enemigos, y habiendo sido presa devorada de ellos, no hemos sido traidores, no hemos sido infieles, ni hemos faltado á lo que debemos á Dios, á la Religion, al Rey ni á la Patria, y nuestra lealtad ha sido probada en el crisol de la fuerza, de la persecucion y la violencia.

Tememos cansar la benigna atencion de V. E., y suspendemos el giro de la pluma en una materia que teniamos sobrado para un volúmen en de-

fensa del honor de esta ciudad injustamente ofendido, y suplicamos á la bondad de V. E. nos permita su superior permiso para que esta representacion, aunque sencilla, sin pulimiento, adornos de retórica ni eloqüencia, se imprima á nuestra costa, para que el reyno y el mundo entero sepa los ciertos y verdaderos acontecimientos de Guanaxuato en esta revolucion, y no los pinte cada qual con los coloridos que le ministre su capricho ó su pasión. Mas rendidamente suplicamos á la justificada integridad de V. E. se sirva mandar recoger el papel impreso del Lic. Martinez por infamatorio, y contener atroces injurias contra el honor de esta ilustre y distinguida ciudad, y por las perniciosas resultas que de dexarlo correr se extendería hasta la Europa, y puede traer contra la monarquía y el estado, pues como el Lic. Martinez, mal político y peor estadista, dá por tan cierta la disension de criollos y europeos, y por tan cruel y sanguinaria su oposicion, válidos de ésto nuestros verdaderos enemigos los franceses, quizá realizarán por medio de los emisarios, que tantas veces han querido mandar á estos reynos, y que solo ha evitado la vigilancia de nuestro gobierno, una verdadera y formal revolucion, que no sea como la presente, que la tenemos por un disparate y locura (permitásenos esta tosca expresion) por un fuego fatúo, que con la presteza que se enciende se disipa; que alumbraba pero no quema; y que si ha conseguido pervertir y alucinar á los pueblos y gentes incautas, pero no ha corrompido de raiz los corazones, ni lo ha de permitir la divina Providencia, y aquel Señor en cuyas manos estan depositadas las suertes de los reynos, el que éste con tantos presagios fué destinado para parte de la monarquía española, y con tantos milagros agregado á ella; y que por siglos cuenta su invariable lealtad, sin que haya habido jamas la mas mínima alteracion, se separe de ella por solo el loco y temerario capricho de tres hombres, sin concepto, sin representacion ni conducta, inquietos y sediciosos. Estos son los votos de este ilustre cuerpo, y los que siempre dirigirá al cielo, por lo que debe á la Religion, á la Patria y á nuestro amado Rey y Sr. D. FERNANDO EL SÉPTIMO y potestades legítimas que lo representan.

Dios nuestro Señor guarde la amable vida de V. E. los años que estos reynos necesitan para su mayor consuelo y felicidad. Guanaxuato 15 de enero de 1811.—Exmô Sr.—*Fernando Perez Marañon*.—*José Maria de Septien y Montero*.—*Martin Coronel*.—*Juan Antonio Lopez de Ginori*.—*Santiago Linares*.—*Ramon Lexarzar*.—*José Ignacio Rocha*.—Exmô. Sr. virey de esta N. E.

Decreto del Exmo. Sr. Virey.—México 26 de enero de 1811.—Informe el Sr. brigadier D. Manuel Costanzó.

Informe del señor brigadier D. Miguel Costanzó.—Exmô. Sr.—Por el antecedente superior decreto se sirve V. E. prevenirme que informe sobre el contenido de esta representacion, pero sin expresar á qué punto ó puntos de los que abraza debo contraerme; sin embargo, infiero que V. E. deseará que yo exponga mi sentir en orden á la defensa de Guanaxuato, preparada y dispuesta por su intendente corregidor el Sr. D. Juan Antonio Riaño, por ser este el punto sobre el qual V. E. me hace el honor de creer que puedo opinar, en razon de mis cortos conocimientos, de las noticias que se tienen de lo ocurrido en la toma de aquel mineral por los insurgentes, y de las luces que ministra esta representacion de su ilustre cabildo.

Asientan los representantes de aquel noble vecindario, que si el Sr. Riaño, quando supo el 18 de setiembre que el execrable cura Hidalgo habia levantado el estandarte de la rebelion en el pueblo de Dolores, hubiese tomado la resolucion de despachar inmediatamente á dicho pueblo su batallon provincial de infantería, el escuadron de caballería del Príncipe, y la parte del vecindario que se hallaba armada, se hubiera sufocado en su cuna la insurreccion, prendiendo al autor de ella y á sus secuaces: pero el Sr. intendente ignoraria probablemente las fuerzas del enemigo, los medios y los recursos que tenia en su mano, y sin estos previos conocimientos no le parecería cordura empeñarse en esta empresa, como opinaban algunos, fundados en meras conjeturas: así que, la renuencia de dicho geje en permitir la salida de la tropa y de la gente armada del vecindario, no puede atribuirse á desacierto, ántes

debe mirarse esta determinacion como fruto de su circunspeccion, y consecuencia de una meditacion detenida; pues aunque se tuviese por probable y asequible, como gefe militar é intendente, no debió abandonar la capital de su provincia, ni dexarla sin guarnicion.

Tampoco puede condenarse la resolucion que tomó el Sr. Riaño de encerrarse en la alhondiga llamada de Granaditas con el tesoro del Rey, del público y de particulares, la tropa y el vecindario armado, aunque se hubiese ántes propuesto y convenido defender las bocascalles de la poblacion en sus diferentes entradas, fortificándolas con fosos y parapetos de madera; reparos de poco momento, hechos con precipitacion, y por lo mismo capaces de poca resistencia.

La insurreccion del cura Hidalgo se manifestó en el pueblo de Dolores el 16 de setiembre del año anterior: el 18 se supo en Guanaxuato, y el 28 se presentó aquel delante de esta ciudad con un ejército de mas de veinte mil hombres; série de sucesos que justifica la resolucion del Sr. intendente tomada en virtud de noticias ó indicios de las intercciones y movimientos de los enemigos, ó en virtud de sus bien hiladas conjeturas, que le dieron á conocer la dificultad ó imposibilidad de levantar en tan breve tiempo sobre las entradas del lugar, y otros puntos cuya situacion lo requiriese (con motivo de dominar algun paso importante, ó por otras consideraciones militares) las fortificaciones provisionales de campaña, que se hacen de tierra, fagina y estacada.

Por otra parte, Guanaxuato es una poblacion muy numerosa, cuyos vecinos ricos y pobres; proveen diariamente sus casas de los comestibles que entran en el mercado; pues á excepcion del pósito, que tiene algun repuesto de maiz, y de uno ú otro particular que tiene tal qual prevenicion de harina, no se conocen otros almacenes de víveres que las tiendas poco surtidas de los revendedores, llamadas en México cacahuaterías ó tiendas de clacos: debemos pues persuadirnos que el Sr. Riaño, meditando sobre todas estas circunstancias, y penetrando la dificultad de subvenir al abasto del pueblo, se veria muy apurado para decidirse sobre el partido que mas le vendria tomar, y le pareció por último el ménos

malo concentrar en la alhondiga las pocas fuerzas de que podia disponer para la defensa de los caudales de la real hacienda, del público, de particulares y de las personas que pudiesen ó quisiesen reunírsele; lo que no dexa de ser conforme al dictámen de la sana razon y á la máxima de sabios militares, que se reduce, á conservar aquello que se puede defender para no perderlo todo.

Por lo demas, la Muy Noble y Leal Ciudad de Guanaxuato y su ilustre ayuntamiento, llenaron completamente sus deberes, como no es dudable, cerrando las puertas á los enemigos de Dios, del Rey y de la Patria, y defendiéndola con valor, teson y denuedo hasta el último trance. Así se ha servido V. E. declararlo, dando de este hecho verdadero é inconcuso el mas glorioso testimonio: por lo mismo, se presenta confiadamente á V. E., suplicándole mande que se recoja un impreso que corre públicamente, en el que su autor, preocupado y mal informado, agravia y denigra con hechos falsos y erradas noticias, el adquirido honor y la fidelidad acendrada de la Muy Importante, Muy Noble y Leal Ciudad de Guanaxuato, quen rendidamente impetra de V. E. la gracia de imprimir esta sumisa representacion.

Esto es, Sr. Exmô., lo que me ha parecido que con justicia debia exponer á la alta consideracion de V. E. en favor del noble y leal vecindario de Guanaxuato y de su intendente el Sr. D. Juan Antonio Riaño. Si este magistrado hubiese sobrevivido al ataque de dicha ciudad, no dudo que satisfaría á los cargos que se le hacen, y que tal vez no hubiera tenido que satisfacer á ningunos: su memoria es para mí muy respetable, y lo será para todos sus amigos que conocieron su valor, sus talentos militares y políticos.—México febrero 4 de 1811.—Exmô. Sr.—*Miguel Costanzó*.—Exmô. Sr. D. Francisco Xavier Venégas.

Decreto del Exmo. Sr. Virey.—México 6 de febrero de 1811.—Imprimase con el informe precedente, y avítese al ilustre ayuntamiento de Guanaxuato para su inteligencia y satisfaccion.—*Venégas*.

Oficio del Exmo. señor virey al ilustre ayuntamiento.—Por decreto de este dia he accedido á

la solicitud de ese ilustre ayuntamiento, contraída á que se le permita imprimir la representacion que me dirigió con fecha de 15 de enero último, relativa á la fidelidad con que supo conducirse en medio de la opresion á que lo reduxo la tiranía de los insurgentes; y lo aviso á V. S. para su inteligencia y satisfaccion, advirtiéndole que deberá añadirse á la representacion citada el informe dado sobre ella por el Sr. brigadier D. Miguel Costanzó, de que acompaño copia, imprimiéndose todo en un volúmen.—Dios guardé á V. S. mehos años.—México 6 de febrero de 1811.—*Venégas*.—Al ilustre ayuntamiento de Guanajuato.

Oficio del ilustre ayuntamiento al Exmo. señor virey.—Exmô. Sr.—La licencia que V. E. ha concedido para que se imprima la representacion que este ayuntamiento dirigió á V. E. relativa á acreditar la fidelidad con que supo conducirse en medio de la opresion á que lo reduxo la tiranía de los insurgentes, lo ha confirmado en la seguridad que tiene de la alta proteccion que la bondad de V. E. se ha servido impartirle, por lo que tributa á V. E. las mas rendidas gracias.—Sí, le sirve de satisfaccion á este ayuntamiento, el poner por medio de este manifiesto, corriendo impreso por todo el reyno, patente á todos, el honor, fidelidad y patriotismo con que se ha conducido en esta rebelion, para desvanecer las malas impresiones que contra su acreditada lealtad á nuestro Soberano se hayan concedido, le es de mayor satisfaccion el que el superior ánimo de V. E., su justificado é imparcial juicio, le haya dado benigna acogida; pues es un testimonio nada equívoco, de que ha quedado V. E. persuadido

de la justicia de nuestra causa, de la inocencia en todos nuestros procedimientos, y que nos continúa en su gracia, y dispensándonos su superior proteccion, como lo tenemos muy acreditado con las providencias que el infatigable zelo de V. E., sin desatender á todo este reyno, ha tomado á beneficio de esta ciudad.—Conviene gustoso este ayuntamiento en que se imprima junto con su representacion, el informe del Sr. brigadier D. Miguel Costanzó, pues en ello consigue las apreciables ventajas de ver apoyada la lealtad de esta ilustre ciudad por un sugeto de tanta representacion, de tanto mérito, y de tan justo merecido concepto en lo militar, en lo político y en lo literato: y juntamente al ver estampado un digno elogio del Sr. intendente D. Juan Antonio de Riaño, cuya memoria durará perpetuamente en esta ciudad, haciéndole la justicia que mereció por lo político y gubernativo este digno magistrado, á quien no ha sido el ánimo de este ayuntamiento el ofenderlo en lo mas mínimo, quando debe ser y somos todos sus individuos hasta en lo particular, fieles testigos de sus virtudes políticas y militares, de su irreprehensible conducta, y de su justo, íntegro é imparcial gobierno.—Dios nuestro Señor guarde á V. E. los años que necesitan estos reynos para su mayor felicidad. Guanajuato y febrero 20 de 1811 años.—Exmô. Sr.—*Fernando Perez Marañon*.—*José Maria de Septien y Montero*.—*Martin Coronel*.—*Juan Antonio Lopez y Ginori*.—*Ramon Lexarzar*.—*Santiago Linares*.—*José Ignacio Rocha*.—Exmô. Sr. virey de esta N. E. D. Francisco Xavier Venégas.

NUMERO 207.

Proposicion de Don José de la Cruz al Sr. Hidalgo para que se indulte, y contestacion de éste y Allende.

La piedad de nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII á quien representan las Córtes generales y extraordinarias, en su ausencia y cautividad, se ha dignado expedir el adjunto indulto que haya un general olvido sobre todo lo pasado en los países de ultramar donde se hayan manifestado conmociones, haciendo el debido reconocimiento á la legítima autoridad soberana que se halla establecida en la madre patria; y el Exmo. Sr. virey de estos reinos D. Francisco Xavier Venégas, cuyas benéficas ideas acreditadas tan repetidamente y cuyo piadoso corazon se horroriza siempre que le llegan noticias de que se derrama con lastimosa profusion la sangre de tantos alucinados que se han separado de la proteccion de las leyes siendo rebeldes al Soberano que aparentan respetar y á quien insultan, ha querido hacerlo extensivo de un modo singular á favor de todos los que han seguido y siguen la insurreccion, que ha assolado este pais tan feliz en otro tiempo.

Al comunicarlo en virtud del superior mandato que me lo ordena, y al intimarle que en el acto que reciba este aviso debiera cesar en las hostilidades y contestar dentro de veinte y cuatro horas, todo segun en la misma gracia se refiere, no puedo resistirme á hacerle algunas reflexiones para que aproveche el precioso y quizá único instante de piedad que la suerte le prepara: que concidere es ya tiempo de hacer cesar los males que sus primeros imprudentes pasos han ocasionado á este reino, modelo hasta de lealtad y respeto á su rey, y que la serie constante y no interrumpida de los ejércitos que peleamos por la paz, deben persuadir aun á los mas insensatos de la visible proteccion del cielo á favor de la mas santa y justa de las causas.

No hay pueblo que no reconozca sus pasados yerros, ni hombre que haya tenido la fortuna de ver pasar por su suelo las tropas del rey que no se apresure á gozar de su proteccion y amparo. La disciplina, el buen orden y la clemencia son nuestra principal divisa. ¿Que ciudad, pueblo, rancho ó caserío puede ser insensible á este proceder y desengaño, viéndose libre de los horrores y anarquías en que necesariamente han estado sumergidos por una multitud que en su reunion revolucionaria mirando con desprecio á sus cabezas, no debia tener en su conducta ni límites ni freno?

Cecen, pues, los males hasta aquí demasiado generales y comunes á todo el pais alvorotado, y que ha sido el teatro de la guerra: vuelvan los que aun siguen el estandarte de la rebelion, por temor del castigo que les amenaza, á sus casas y familias. La miseria y el terror están apoderados de multitud de infelices, víctimas del yerro de sus padres. Gimen en prision esperando el ultimo suplicio algunos miles de hombres aprehendidos por los ejércitos del soberano y presentados por los pueblos denseñados; y finalmente el bien público exige que vuelva el orden en todos los puntos de donde falta. La vida de tantos americanos á quienes su mala suerte hizo ser víctima en las batallas, no puede ya devolvérseles; la de los que la ley tiene proscriptos, y están en prision puede todavia libertarse como se ofrece, si convencido su ánimo de los males que ha causado, quiere con su arrepentimiento y presentacion evitar que continuen, como sucederá inevitablemente, si pasado el perentorio plaso prefixado no se executa lo que en solo él se concede.—Guadalajara, 23 de febrero de 1811.—*Josef de la Cruz*, general del ejército de reserva.—A D. Miguel Hidalgo Costilla.»